

Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.52249.2024.0

27 AGO 2024

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por la, Sra. **BECERRA, Oriana Ludmila** titular del C.U.I.L. 27-43519040-0 con domicilio en la Calle Río Colorado N° 1782, de la localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 del mes de junio de 2024, se presenta la sra. BECERRA e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

* Que el monto total solicitado por la recurrente en concepto de reintegro, es de **\$200.000 (Pesos doscientos mil)**, referente a un pago erróneo realizado con fecha 29 de febrero de 2024 mediante transferencia, estableciendo como destino, equivocadamente, el cbu de esta Municipalidad;

Que acompaña como prueba: copia del DNI, comprobante de transferencia realizada a través de Ualá (fs. 1 a 3);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la recurrente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 11), se observa que el pagos efectuado



*Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.52249.2024.0

no corresponde, por haberse constatado que la recurrente no posee deudas ni obligaciones tributarias con este Municipio;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 9/10);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor de la Sra. **BECERRA, Oriana Ludmila** titular del C.U.I.L. 27-43519040-0 con domicilio en la Calle Río Colorado N° 1782, de la localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, la suma de pesos **\$200.000 (Pesos doscientos mil)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.52249.2024.0

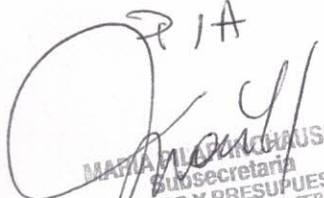
ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la recurrente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la recurrente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN N° 145/24


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

PIA

MARIA PICHON
Subsecretaria
FINANZAS Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO